

APENDICE III

565.- 1974. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita una parcela, propiedad del Ayuntamiento, en La Plana.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 539

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1974

EXPEDIENTE

Núm. 161

Relativo a escrito del vecino JESUS TRINCADO GARBAYO, por el que s
licita una parcela, propiedad del Ayuntamiento, en la Plana.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda autorizar al solicitante para que pueda cultivar la
 mencionada parcela, mediante el abono del canon correspondiente
cuya autorización se concede a precario.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 30 de Septiembre de 1.974, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1.078

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excma. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 3 de Octubre de 1974.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



JESUS TRINCADO GARBAYO

PLAZA.

DORSO QUE SE CITA:

"Vista la instancia presentada por el vecino JHEUS TRINCADO GARBAYO, solicitando se le adjudique la parcela sita en el Término de la Plana, que antes llevaba en arriendo el vecino José Gil Alfaro, mediante el pago del canon establecido por este Ayuntamiento, SE ACUERDA autorizar al solicitante para que pueda cultivar la mencionada parcela, mediante el abono del canon correspondiente, bien entendido que la presente autorización se concede a precario y de forma que el interesado deberá dejar a disposición de este Ayuntamiento la referida parcela, en cuanto sea requerido, ya que se halla en estudio una nueva reorganización de los aprovechamientos Comnales, entendiéndose que en ningún momento podrá exigir indemnización alguna por mejoras u otras circunstancias que puedan darse en la repetida parcela."

=====

Cintruénigo 25-9-74



General

25 SEP 1974

TRADA N.º 1393/161

Al M. J. A de Cintruénigo

El abajo firmante Don Jesus Trincado Garbayo
tiene el honor de dirigirse a Vds para solicitar
lo que seguidamente expone.

En el termino alegas altas parage La Plana
hallandose una parcela que llevaba en
arriendo Don Jose Gil Alfaro,
la cual solicito dicha parcela por habersela
cedido al M. J. Ayuntamiento.

Solicito dicha parcela con el canon
correspondiente hasta que este Ayuntamiento
disponga de ella, comprometiendome a
dejarla sin ninguna indemnización
Gracia que espero obtener de Vds cuya
Vida Dios guarde muchos años

Jesus Trincado Garbayo

M. J. Ayuntamiento de Cintruénigo Instancia